r Cupo por suerte de jue[z] de alarde al señor Ju[an] navarro de alaba[r]ç[ón] [illegible]

r Cupo por suerte de executor al señor p[edr]o [illegible] galtero [illegible]

r Cupo por suerte de executor al señor licen[cia]do contreras de loaysa

r Cupo por suerte de procurador de tercia al señor Ju[an] marin [illegible]

r Cupo por suerte de procurador de aluacete al señor p[edr]o felizes de [illegible]

r Cupo por suerte de procurador de sutullena al señor m[art]in leones [illegible]

r Cupo por suerte de procurador de a[c]erdar las fianças al s[eñor] J[uan] quiñonero felizes [illegible]

r el s[eñ]or p[edr]o monpone o [illegible] en blanco

r el s[eñ]or alcalde bal[tasar] amarin [illegible] en blanco

r el s[eñ]or adrian leones [illegible] en blanco

r el s[eñ]or hernando de [illegible] en blanco

r E luego los dichos señores lorca dieron y otorgaron poder cumplido en nombre desta ciudad al dicho señor alferez m[ayo]r Regidor y procurador sindico en la forma siguiente —

Poder al s[eñ]or procurador gen[er]al

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia Regidores desta muy noble y muy leal ciudad de lorca estando juntos a concejo en la sala de n[uest]ro ayuntamiento segun que lo tenemos de costumbre de nos juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de su mag[esta]d e bien publico desta dicha ciudad e vezinos della conviene a saber el l[icencia]do [illegible] de zerrera alcalde mayor en la dicha ciudad por el ill[ustr]e cavallero don pedro de ribera y vargas corregidor en la dicha ciudad y en las demas del reyno de murcia por su mag[esta]d y el licen[cia]do [illegible] [illegible] felizes [illegible] al[calde] bal[tasar] amarin m[art]in de [illegible] marin [illegible] de [illegible] el licen[cia]do [illegible] leones adrian leones ju[an] [illegible] miguel [illegible] m[art]in leones [illegible] lopez de alarcon [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Regidores de la dicha ciudad y ansi juntos como concejo e ciudad en boz y nombre de ciudad otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido libre lleno bastante segun que nos como ciudad lo avemos e tenemos e segun que mejor y mas cumplidamente lo devemos e podemos dar y otorgar e de derecho para ser mas valido se requiere a vos el señor [illegible] alferez m[ayo]r vezino y Regidor desta dicha ciudad e a la persona o personas que por virtud deste poder por vos fueren sustituidos generalmente para en todos los pleitos e causas civiles y criminales movidos y por mover ansi demandando como en defendiendo que este dicho concejo e ciudad tiene y espera aver